

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

La tutela penal. Bien jurídico protegido. Sujetos pasivos

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Panamá

ORGANISMO: Fiscalía Décima de Circuito. Primer Circuito Judicial de Panamá

FECHA: 31-1-2001

JURISDICCIÓN: Ministerio Público (Penal)

FUENTE: Texto del documento en copia del original.

OTROS DATOS: Vista Fiscal No. 017

SUMARIO:

En un caso de “piratería” de obras audiovisuales mediante la reproducción y distribución ilícita de reproducciones en cintas de vídeo, la Fiscalía afirmó:

“El bien jurídico protegido directo es la «propiedad intelectual» como un género, pero también uno de sus troncos, que sería el «derecho de autor y derechos conexos».”

“El bien jurídico protegido indirecto es la economía del país y la de todos los ciudadanos radicados en Panamá, ya sea como miembros de la sociedad y como consumidores”.

“El sujeto pasivo directo es el autor o derechohabiente, a quien no le solicitaron autorización o consentimiento para ejercitar el derecho patrimonial de «reproducción» del videograma, o para llevar a cabo la «distribución» de reproducciones ilícitas de videogramas”.

“El sujeto pasivo indirecto es el Estado y la sociedad, que se ve en peligro de ser sujeto y objeto de ver enturbiada su imagen internacional, por la falta de cumplimiento de convenios y tratados internacionales específicos sobre la protección del «Derecho de Autor y Derechos Conexos»; además del peligro sobre la economía nacional, que no sólo afectaría al país, sino a todos los miembros de la sociedad”.